

**Consejería de
Educación y Cultura**

**Decreto 104/1998, de 03-11-98,
por el que se declara Bien de
Interés Cultural, con categoría
de Monumento el inmueble
correspondiente a la Iglesia de
San Bartolomé, localizado en
Toledo.**

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble correspondiente a la Iglesia de San Bartolomé, localizado en Toledo, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, vistos los informes y datos técnicos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos precisos para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que entiendo procedente su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el art. 9 apartado 2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, (interpretado conforme a la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), y con el artículo 11-2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/94, de 21 de enero), a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de noviembre de 1.998:

DISPONGO:

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Bartolomé, localizado en Toledo, y cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Toledo, a 3 de noviembre de 1.998

JOSÉ BONO MARTÍNEZ

El Consejero de Educación y Cultura
JUSTO TOMAS ZAMBRANA PINEDA

ANEXO

DESCRIPCIÓN HISTÓRICO-ARTÍSTICA

En 1877, suprimida la función parroquial desde 1842, fue incorporada como iglesia conventual al Monasterio de Jerónimas de la Reina, cuando esta comunidad ocupó el edificio inmediato, por donación de la emperatriz Eugenia de Montijo. Tras la restauración de 1957 ha servido como casa sacerdotal y es actualmente seminario mayor. A pesar de las sucesivas adaptaciones necesarias para estos usos, se mantiene la estructura del antiguo palacio renacentista -con claros indicios de una profunda renovación en el siglo XIX-, organizado con dependencias en torno a un patio irregular. El palacio y la iglesia estuvieron primitivamente separados por un callejón, hasta 1877, año en que se les unió mediante el muro que hoy vemos a lo largo de la bajada de San Bartolomé.

La parte más antigua de la iglesia es la torre, ahora englobada en la nave del evangelio; pero que en su origen fue una construcción aislada. Su condición de medieval fue descubierta en 1940, durante una campaña de restauración, al quitar el revestimiento que le cubría. Deriva directamente del alminar musulmán, como la de Santiago del Arrabal, con la que presenta evidentes semejanzas tanto en la estructura interior -planta con machón macizo central y uso de bovedillas escalonadas de ladrillos en saledizo- como en el exterior -aparejo de mampostería encintada en cajas muy estrechas-; y sobre todo por la presencia de una ventana con doble arco de herradura y alfiz, idéntica a la de Santiago del Arrabal. Podría fecharse en la primera mitad del siglo XIII; si bien algunos autores le confieren mayor antigüedad.

En la iglesia se perciben varias reconstrucciones que han modificado la planta primitiva. La cita más antigua de la misma es de 1145; pero el ábside central, que sigue un modelo muy próximo al del Cristo de la Vega o San Vicente, no parece anterior a fines del siglo XIII. Como esos otros templos, su estructura correspondería a una iglesia de una sola nave; lo cual puede comprobarse en vista del grosor de los antiguos muros exteriores del ábside, incorpora-

dos en el actual presbiterio, y aprovechados a fines del siglo XV para abrir pequeñas capillas.

La ampliación de una a tres naves planteaba un problema de integración en la cabecera: incorporar las naves al ábside ya construido; problema que se resolvió por medio de dos espacios cuadrados, cuyo paramentos exteriores repiten la organización de arquerías del ábside central. La proximidad de la fecha de construcción entre este y aquellos justificaría la extraordinaria similitud en la técnica y tipología de los arcos, que les hace aparentar que constituyen una misma obra.

La planta de las naves es regular y de proporciones correctas. Las sucesivas reformas posteriores han modificado la estructura mudéjar, eliminando sucesivamente los elementos de esa época.

Sin embargo, durante su reciente restauración han aparecido dos soportes primitivos en el extremo de los pies de la arquería del evangelio, que muestran extraordinaria semejanza con los pilares de Santa María la Blanca: son igualmente de forma octogonal, en ladrillo, y presentan el mismo tipo de imitación de capiteles, mediante un revestimiento de estuco; incluso coincide, en ambos casos, tanto la organización decorativa, a base de una serie de tallos entrelazados sobre esquema de rombos, combinados con motivos vegetales, como los bordes de acanto y los remates de volutas que encierran bolas y piñas.

Desde fines del siglo XV se inician las obras que van a modificar la primitiva estructura. En el tramo del presbiterio, aprovechando el grosor de los muros, se acomodan dos pequeñas capillas funerarias.

Durante la segunda mitad del siglo XVI se lleva a cabo la remodelación interior de la cabecera de la epístola, conservando el muro exterior mudéjar. La nueva capilla, dedicada a Santa Catalina, se atribuye a Nicolás de Vergara el Mozo, por su parecido con la sacristía del Monasterio de San Pedro Mártir. Posteriormente se fueron añadiendo otras capillas, como la que sirvió de enterramiento a don Juan Cornejo y a su mujer, doña Felipa de Ortega, situada en la cabecera; y la de Nuestra Señora de Loreto, o del "Lorito", construida según condiciones de Jorge Manuel Theotocópuli, situada a los pies de la nave del evangelio.

La iglesia siguió sufriendo transformaciones con el paso del tiempo, debidas siempre a su mal estado de conservación; siendo quizás la obra de mayor envergadura la realizada tras el desplome, en 1870, de la nave de la torre, que hubo de ser completamente rehecha.

OBJETO DE LA DECLARACIÓN

Inmueble correspondiente a la Iglesia de San Bartolomé, localizado en Toledo.

AREA DE PROTECCIÓN

Vendría definida por:

Manzana: 23247, parcelas 03 y 04 completas.

Manzana: 24240, parcela 01 completa.

Manzana: 24237, parcelas 01,14,13,11,12 y 10 completas.

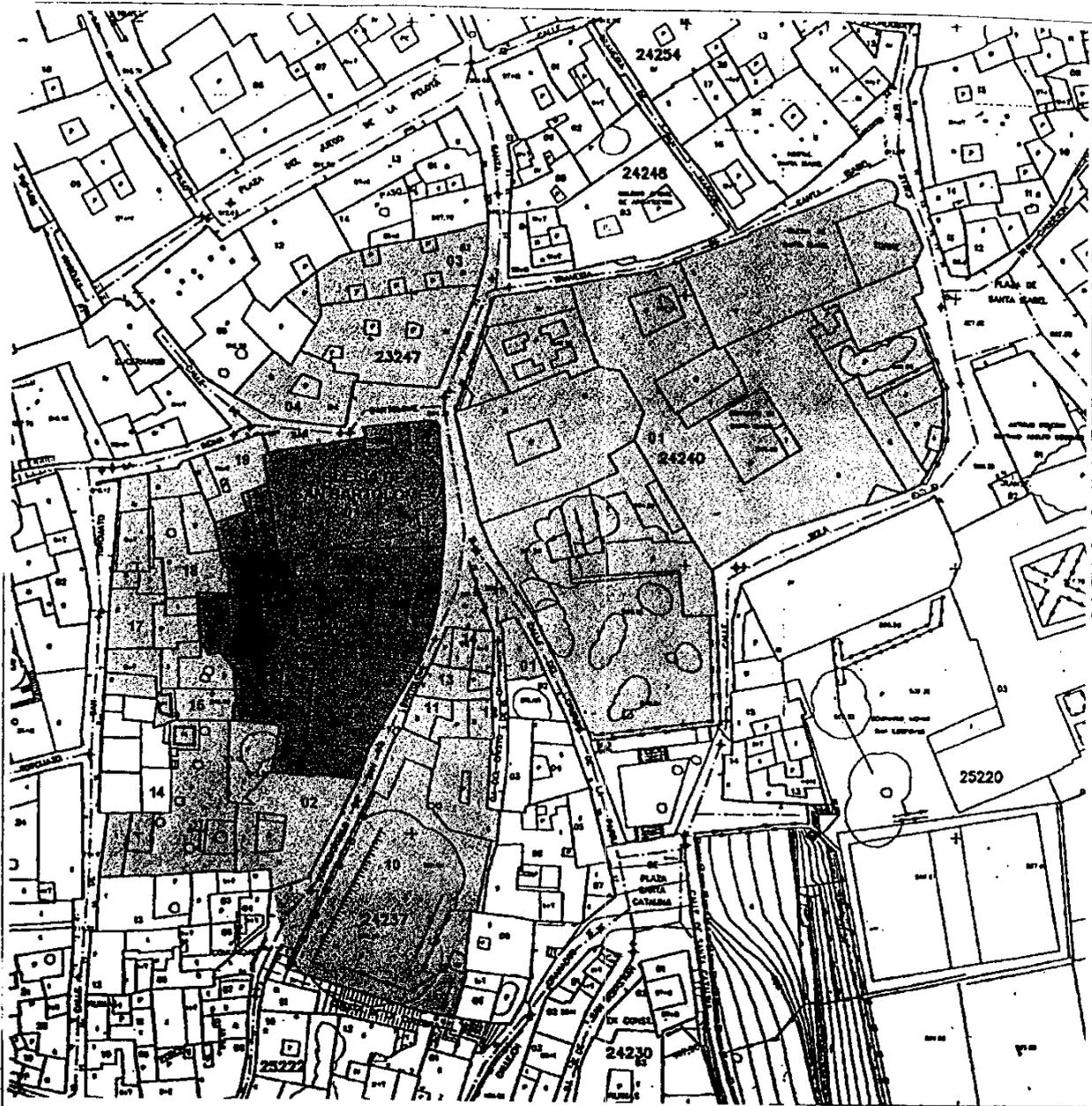
Manzana: 23230, parcelas 19,18,17,16,15, y 02 completas

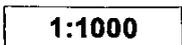
El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos con-

tenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



CONSTRUCCION		IGLESIA DE SAN BARTOLOME
AREA DE PROTECCION		
OBJETO DE LA DECLARACION		
SITUACION		TOLEDO
ESCALA		1:1000